Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Directoral
N° 05845-2023-UGEL07

Lima, 23 de agosto de 2023

El expediente SINAD N° 037345-2022 Resolución Directoral Institucional N°050-2022/I.E.N°7077"LRRR"/D de Conformación del Equipo EPPA de la Institución Educativa 7077 Los Reyes Rojos, el Informe N° 00125-2023- UGEL07/D.UGEL-AGEBRE-EGEBR, , y demás documentos adjuntos con un total de cincuenta y tres (53) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07, del distrito de San Borja, valorar y estimular al personal docente por su desprendida labor en beneficio de la Educación, contribuyendo en la materialización de los fines y objetivos educacionales y promover la mejora de la calidad educativa en las instituciones educativas de nuestra jurisdicción;

Que, en el inciso d) del Artículo 8º de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la educación peruana se sustenta en el principio de Calidad y que asegura condiciones para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, en el inciso e) del Artículo 56º de la Ley General de Educación N° 28044, establece que el docente podrá recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, el artículo 79, de la Ley de Educación – Ley N° 28044, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional, que tiene

EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0256433 CLAVE: 36AFC6

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de conformidad con el Artículo 7 sobre Formación en Servicio, de la Ley de Reforma Magisterial N° 29444, establece que la formación en servicio tiene por finalidad organizar y desarrollar a favor de los profesores en servicio, actividades de actualización, capacitación y especialización, que responden a las exigencias de aprendizaje de los estudiantes y de la comunidad o a la gestión de la institución educativa y a las necesidades reales de la capacitación de los profesores;

Que, asimismo el Artículo 8 sobre la Ley de la Reforma Magisterial N° 29444 sobre el Rol del Profesor en su Formación Continua, describe que el profesor debe participar en forma activa en los procesos formativos convocados y organizados por la institución educativa, los Gobiernos Regionales y sus instancias de gestión educativa descentralizada y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINEDU), en la perspectiva de fortalecer las competencias profesionales establecidas en el Marco de Buen Desempeño Docente y asumir nuevas responsabilidades profesionales en el sistema educativo público, que contribuyan a mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 6583-2021, se aprobó el proyecto denominado "Escuelas Profesionales Pedagógicas para el Aprendizaje" EPPA, cuyo objetivo principal es el logro de la optimización del uso de los espacios pedagógicos, garantizando el desarrollo de estrategias formativas en cada INSTITUCIÓN EDUCATIVA de la jurisdicción de la UGEL 07, lo que se logró a través de las acciones formativas en cadena que ejecutaban los equipos EPPA de cada institución educativa, liderada por los directivos, para lograr el fortalecimiento de las competencias pedagógicas de los actores educativos de la institución;

Que, para la conformación de los equipos EPPA 2022 en las Instituciones Educativa pública y de convenio de los siete distritos de la jurisdicción de la UGEL 07, se solicitó mediante oficio a cada institución la entrega por mesa de partes e la Resolución Directoral Institucional de conformación del equipo EPPA 2022, precisando los miembros integrantes de cada nivel educativo, liderado por el equipo directivo, para cumplir funciones de: a) Participación en asistencias técnicas organizadas por la UGEL 07, b) Distribución de responsabilidades para la ejecución de las réplicas en la institución educativa, y c) Ejecución de réplicas y remisión de informe a la UGEL de las acciones realizadas.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0256433 CLAVE: 36AFC6

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Que, al cierre del año 2022, se cuenta con 208 equipos EPPA de los correspondientes a los niveles inicial, primaria y secundaria, de las 14 redes educativas que participaron en los talleres, preparación de material para las réplicas realizadas en cada institución educativa, ejecución de réplicas y presentación de informes elevados por el director(a) de la institución educativa por mesa de partes a la UGEL 07, teniendo como resultados de participación 280 directivos: 60 en el nivel inicial, 92 en el nivel primaria y 132 en el nivel secundaria. Asimismo, 656 docentes: 142 en el nivel inicial, 206 en el nivel primaria y 308 en el nivel secundaria. Todos los integrantes del equipo EPPA cumplieron con los objetivos y finalidad realizando acciones de: 1) Participación en las asistencias técnicas, 2) Distribución de responsabilidades para la ejecución de las réplicas, 3) Ejecución de las réplicas y 4) Informe a la UGEL de las acciones realizadas en la Institución Educativa; por consiguiente el especialista responsable informa sobre las acciones realizadas para valorar el trabajo y esfuerzo realizado por cada uno de los directivos y docentes miembros del equipo EPPA 2022, a través de una resolución directoral de UGEL.

Que, mediante la Resolución Directoral Nº4668-2023-UGEL07 con fecha 30 de mayo de 2023, se resuelve valorar el esfuerzo, responsabilidad, compromiso y dedicación en el trabajo realizado por los 284 directivos y 656 docentes de los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria que conformaron los equipos de las Escuelas Profesionales Pedagógica para el Aprendizaje EPPA 2022 de las 14 Redes Educativas Institucionales de la UGEL 07, quienes participaron activamente en la implementación del proyecto durante el año; asimismo, resalta el alto espíritu de colaboración con la gestión pedagógica que ha permitido la continuidad del servicio educativo en beneficio de los estudiantes; cuya relación de miembros del EPPA 2022 se detalla en los Anexos 1 al 6 de la mencionada resolución.

Que, según el Informe N°0125-2023/MINEDU/VMGI/DRELM/ UGEL.07-AGEBRE, la especialista de Educación Básica Regular del nivel primaria observa que en la Resolución Directoral.N°04668-2023-UGEL.07 con fecha 30 de mayo de 2023, los datos de la maestra **MARLENE SUSANA SOTELO ROSADO**, quien en el año 2022 ejerció el cargo de directora de la Institución Educativa **7077 Los Reyes Rojos** y fue miembro del EPPA 2022 de la institución educativa en el nivel primaria, no coincide la información referida al cargo que se detalla en la Resolución directoral institucional N°150-2022 con fecha 10 de junio de 2022; quien además, cumplió con los objetivos y funciones como miembro del EPPA el 2022 con el cargo de directora, participando activamente en la implementación del proyecto en la institución educativa; demostrando su alto espíritu de

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0256433 CLAVE: 36AFC6

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

colaboración con la gestión pedagógica para la continuidad del servicio educativo en beneficio de los estudiantes, como consta en los informes de reporte de réplica de los talleres elevados a la UGEL 07.

Que, según el Informe N°0125-2023/MINEDU/VMGI/DRELM/ UGEL.07-AGEBRE, la especialista de Educación Básica Regular del nivel primaria recomienda rectificar la Resolución Directoral.N°04668-2023-UGEL.07, corregir el cargo de subdirectora por **DIRECTORA** de la maestra **MARLENE SUSANA SOTELO ROSADO**, quien en el año 2022 ejerció el cargo de directora de la Institución Educativa **7077 Los Reyes Rojos** y fue miembro directivo del EPPA en el nivel primaria, dato que fue errado al momento de emitirse la Resolución Directoral N°04668-2023-UGEL.07, que valora el esfuerzo, responsabilidad, compromiso y dedicación en el trabajo realizado por cada miembro del equipo EPPA 2022: 284 directivos y 656 docentes de los niveles inicial, primaria y secundaria en la implementación del proyecto; asimismo, resalta el espíritu de colaboración con la gestión pedagógica para la continuidad del servicio educativo en beneficio de la comunidad estudiantil; debiendo enmendar la autoridad competente este error;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.1° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a la instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 de la citada ley, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia, al haber incurrido en error material**,** a la maestra **MARLENE SUSANA SOTELO ROSADO** que el 2022 tuvo el cargo de **DIRECTORA** de la Institución Educativa **7077 Los Reyes Rojos** como consta en la Resolución Directoral Institucional N°050-2022/I.E.N°7077”LRRR”/D y que, por error material involuntario de digitación**,** se cambió por el de Subdirectora, debiendo decir, DIRECTORA; en la Resolución Directoral N° 04668-2023-UGEL 07, en la cual se reconoce a los miembros del equipo EPPA 2022**,** valorando el esfuerzo, responsabilidad, compromiso y dedicación en el trabajo realizado durante el año 2022 en sus instituciones educativas**;** resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de corregir y rectificar la Resolución Directoral N°04668-2022-UGEL.07;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado en el Informe N°0125-2023/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07- AGEBRE y contando con la visación de la jefatura de AGEBRE y del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación Nº 28044, y su Reglamento Aprobado por D.S. Nº 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Aprobado D.S. N° 004-2013-ED, Resolución Ministerial N° 547-2012 MINEDU aprueba los lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente", Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Resolución Directoral N° 6583-2021, que aprobó el proyecto denominado "Escuelas Profesionales Pedagógicas para el Aprendizaje" EPPA, Resolución Directoral Nº4668-2023-UGEL07, que resuelve valorar el esfuerzo, responsabilidad, compromiso y dedicación en el trabajo realizado por los directivos y docentes de los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria que conformaron los equipos de las Escuelas Profesionales el año 2022, el Informe N°0125-2023/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07- AGEBRE, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, mediante Resolución Ministerial N° 215 – 2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR el error material contenido e**l Anexo 2 de la Relación de Directivos EPPA-2022-Nivel Primaria** Resolución Directoral Nº4668-2023- UGEL.07 de fecha 30 de mayo de 2023; en relación al cargo que corresponde a uno de los miembros EPPA de la IE 7077 Los Reyes Rojos, lo que a continuación se detalla :

ANEXO 02 – RELACIÓN DE DIRECTIVOS EPPA 2022 – NIVEL PRIMARIA

Donde Dice:

N°	REI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NOMBRES Y APELLIDOS	Cargo
75	12	7077 LOS REYES ROJOS	MARLENE SUSANA SOTELO ROSADO	SUBDIRECTOR(A)

Debe Decir:

N°	REI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NOMBRES Y APELLIDOS	Cargo
75	12	7077 LOS REYES ROJOS	MARLENE SUSANA SOTELO ROSADO	DIRECTOR(A)

EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0256433 CLAVE: 36AFC6

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por: ALFARO LOZADA Juanita Lucia Del Pilar FAU 20334929281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/08/2023 08:59:36-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

ARTÍCULO 2° DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Tramite Documentario, notifique la presente resolución al usuario correspondiente, para su conocimiento y fines convenientes.

ARTÍCULO 3° REMITIR, una copia de la presente Resolución al Área de Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE.

ARTÍCULO 4º DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 – San Borja

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SALDAÑA USCO Gloria Maria FAU 20334929281 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/08/2023 11:12:48-0500

GMSU/D.UGEL07
GMZS /J.AGEBRE
JLPAL/J.AJ
MMCZ/E.EBR

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por: ZARATE SOLANO Graciela Marilu FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/08/2023 17:28:09-0500